



Universidad Nacional de Salta

313800

12 VI 73

DIRECCION GENERAL DE RENTAS CAJA Nº 2



279/73

Expte. 5.030/73.

C O N T R A T O

Entre el señor INTERVENTOR de la Universidad Nacional de Salta, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD", por una parte, y la señora María / Cristina UCHINO de GRANEROS, argentina, mayor de edad, que en adelante se denominará "CONTRATADA", por la otra parte, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Buenos Aires número ciento setenta y siete de esta ciudad, convienen lo siguiente:

PRIMERO: La "Universidad" en mérito a lo dispuesto por resolución Nº 256/73, contrata los servicios de la "Contratada", a partir del 1º de Junio de 1973 y por el término de siete (7) meses, con la salvedad de que si dentro de ese período se provee por concurso las funciones previstas en el presente contrato, el mismo quedará automáticamente rescindido.

SEGUNDO: La "Contratada" se desempeñará como Auxiliar Docente de 2da. categoría en el Departamento de Ciencias Exactas, para atender las siguientes / funciones:

- 1) Participación en las clases prácticas, de coloquio y de laboratorio del / curso de Química Orgánicas II y Elementos Biogenéticos de la Carrera del Profesorado en Química;
- 2) Participación en las clases prácticas, de coloquio y de laboratorio del / curso de Química Orgánica y Biológica de la Carrera del Profesorado en / Ciencias Naturales;
- 3) Participación en los seminarios sobre los siguientes temas: Proteínas; / Acidos Nucleicos; Enzimas; Isoenzimas; Coenzimas; Catalizadores Enzimáticos; Venenos Enzimáticos; Cromatografía; Electroforesis; Espectrofotometría; Colorimetría y Fotometría en llama.

Además de esas obligaciones tendrá las siguientes:

- a) Desempeñar las funciones inherentes a la finalidad de su contratación y aquellas que dentro de su especialidad y de un modo expreso eventualmente le encomendaren las autoridades respectivas;
- b) Ejercer las funciones durante el horario que fije la "Universidad" para / el personal de su categoría;
- c) Observar todas las disposiciones presentes y futuras, dictadas o que se / dicten por la Superioridad, que sean atinentes a su condición de "Contratada" y miembro de la comunidad universitaria.

Graneros
[Firma]

///...



Universidad Nacional de Salta
 III...

279/73

313801 12 VI 73
 DIRECCION GENERAL
 DE RENTAS
 CAJA Nº 2



Expte. n° 5.030/73.

TERCERO: La "Universidad" abonará a la "Contratada" en concepto de remuneración por sus servicios la suma básica mensual de seiscientos ochenta y nueve pesos (\$ 689,00) más los adicionales correspondientes y equivalentes a la / retribución de Auxiliar Docente de 2da. categoría con dedicación simple. Esta suma **será reajustada** automáticamente en oportunidad en que experimenten / modificaciones las asignaciones del personal de su categoría.-----

CUARTO: La "Contratada" percibirá sueldo anual complementario y efectuará aportes jubilatorios de conformidad con la ley 18.037.-----

QUINTO: La "Contratada" queda sujeta a las normas que reglan la vida administrativa de la "Universidad" en todo lo que no se oponga al presente contrato.

SEXTO: La "Contratada" repondrá el cincuenta por ciento (50%) del sellado / que por ley corresponde al presente contrato.-----

-----En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los doce días / del mes de Junio de mil novecientos setenta y tres.-----

Graneros
 MARIA CRISTINA UCHINO DE GRANEROS
 Contratada

Holver Martinez Borelli
 Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
 Interventor

ras/